



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

19551 ***Propuesta de resolución del expediente sancionador de medio ambiente 32MA12, por infracción de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico por la tenencia de animales potencialmente peligrosos***

Visto que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador 32MA12, al Sr. Isar Kamai, como presunto responsable de infringir la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico por la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de abril, y a efectos de notificación se publica la propuesta de resolución de fecha 2 de agosto de 2012.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2012, en el cual se decreta la incoación de expediente sancionador al Sr. Isar Kamai, como presunto responsable de la infracción de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Visto que la notificación del Decreto antes citado, con registro de salida núm. 2683 y fecha 8/05/12, y dirigido al Sr. Isar Kamai la recibió día 31/05/12, y que durante el plazo para la presentación de alegaciones, el interesado no presentó ninguna alegación.

Según lo que dispone el art. 3 de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos cita que la tenencia de cualquier animal clasificado como potencialmente peligroso al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención de una licencia, que será concedida por el Ayuntamiento del municipio de residencia de solicitud del solicitante.

Según el art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, se considera una infracción muy grave tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia, y se puede sancionar con una multa de 2.404,06 a 15.025, 30 €, tal como indica el art. 13.5 de la citada Ley.

Según indica el art. 13.2 de la citada Ley, las infracciones podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos entre otros.

En consecuencia, el Instructor del expediente propone:

Primero: Imponer una sanción de 2.404,06 €, al Sr. Isar Kamai, como presunto responsable de la infracción de la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Segundo: Conceder un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta Propuesta y para poder consultar el expediente.

Capdepera, 3 de octubre de 2012

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

